## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6036

ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se dipone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 693/1988, interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con fecha 9 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 693/1988, interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez, sobre denominación como funcionario del Cuerpo de Almacén del SENPA, sentencia, cuya parte disposición dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez contra Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación de 24 de abril de 1987, que le reconoció el grado personal consolidado como funcionario del Cuerpo o Escala "Jefe de Almacenamiento del SENPA", y declaramos la disconformidad a Derecho de la atribución del nombre expresado al Cuerpo o Escala a la que el demandante pertenece, siendo la denominación correcta la de "Jefe de Silo. Centro de Selección y Almacén"; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987). el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6037

ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.857/1986, interpuesto por doña Consuelo Alonso Touza.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.857/1986, interpuesto por doña Consuelo Alonso Touza, sobre anulación de la Orden de 1 de marzo de 1986 por la que se nombra a la recurrente para el puesto de «Grabador, nivel 8»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Angustias del Barrio León, en nombre y representación de doña Consuelo Alonso Touza, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación, de fecha 4 de julio de 1986, también impugnada, por la que se deja sin efecto la Orden de 1 de marzo de 1986 por la que se concedía el puesto de trabajo "Grabador, nivel 8"; debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, con los efectos correspondientes, y sin expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1990.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios. Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

6038

ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.577, interpuesto por la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de noviembre de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.577, interpuesto por Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña, sobre inclusión en el censo de arrastreros

y palangreros mayores de 100 toncladas de registro bruto, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Villasante Garcia, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña (ARPESCO), contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarlas por ser ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones que se le formulan. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

6039

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter provisional, a distimas Entidades y personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y teniendo en cuenta la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Plantas de Vivero con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las personas y Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se específica.

Segundo.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972. de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Cítricos. Vid y Frutales, aprobados por las Ordenes de 21 de julio de 1976, 18 de junio de 1982 y 16 de julio de 1982, respectivamente.

Tercero. La concesión a que hace referencia el apartado primero queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 24 de enero de 1990.-El Director general. Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## ANEJO UNICO

a) Productores de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

José Luis Carrasco Gallego, «Viveros Carrasco». Francisco Pardos Hernández.
«Viveros San Juan Lufesa, Sociedad Anónima». Francisco González Gómez.
Asterio Muñoz López.
Fernando Velilla García, «Viveros Velilla».
Evaristo Gilabert Selles.
Senén Boix Bohigues, «Viveros Boix».
«Arboles Asturianos, Sociedad Anónima» (ARBASA).
Carlos Sancho Urgel.

b) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoria de Seleccionador:

Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia.

- Productores de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Multiplicador:
  - S. A. T. número 5.541, «Lujovi».
- d) Productores de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Seleccionador:

«Vitro-Agro, Sociedad Anónima».

6040

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación núme-ro 8.692, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero,-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.692, denominada «Explotación Agropecuaria Cabezo Pilares de Fortuna», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social granja de crianza y engorde de cerdos, tiene un capital social de 1.995.000 pesetas y su domicilio se establece en Cabezo Pilares, Partido de los Carrillos, Fortuna (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Mateo Párraga Egea; Secretario, Juan García Serrano; Vocal, Jesús García Serrano.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6041

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación núme-ro 8.691, con expresión de su denominación. domicilio. responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981. de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Trans-Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.691, denominada «Frutales en Espaldera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación común, tiene un capital social de 5.000 pesetas y su domicilio se establece en avenida de la Libertad, 70. Hellín (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente. Justo Ruiz Sánchez: Secretario, Tomás Preciado Pérez-Pastor, Vocales, Javier Preciado Pérez-Pastor, María del Rosario Pérez-Pastor y Carmen Pérez-Pastor Lorente. Rosario Pérez-Pastor y Carmen Pérez-Pastor Lorente.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6042

RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.696, con expresión de su denominación, domicilio, res-ponsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.696, denominada «Las Lomas de Abengibre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la cría y engorde de cerdos, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle San Miguel, 2, Abengibre (Albacete), y la responsabili-

dad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Luis Pérez López, Secretario: Juan García González, Vocales: María José Murcia Martinez y Constanza Martinez Pérez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6043

RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.697, con expresión de su denominación, domicilio, res-ponsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.697, denominada «Royal», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras; tiene y que tiene poi objeto social de 20.00.00 de pesetas y su domicilio se establece en finca «La Jarilla». La Rinconada (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituída por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente. José Gandía Giner; Secretario, Jorge Raventós Raventós: Vocales, Juan Parias Sainz de Rozas y Eduardo García Montes

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6044

RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.695, con expresión de su denominación, domici-lio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.695, denominada «La Ropera-Jandula», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras y ganado, tiene un capital social de 200.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Pío XII, número 2. La Ropera, Andújar (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, don César Gallego Donate; Secretario, don Isaías Matías Jiménez, Vocales, don Antonio Almazán López, don Juan José Alcarcón Cuenca, y doña Sabina Muñoz Plaza.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6045

RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de RESOLUCION de 10 de jeprero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.698, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.698, denominada «Legrete», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras, tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle La Plaza,